Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDES
RADICACIÓN : 2017-00128

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

I. En atención al memorial visto a folio 116, se indica a la abogada que mediante autos de fechas 20 de abril de 2017 (fl. 1) y 5 de mayo de 2017 (fl. 13) se ordenó el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 50C-107077, 50S-40136698, 50S-40136699 y 230-1668960; igualmente se le advierte que respecto de los bienes identificados con M.I. 50C-107077, 50S-40136699 y 230-1668960 a folios 109, 111 y 189 obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio con anotación de devolución sin tomar nota de la medida por cuanto sobre dichos inmuebles recae medida cautelar previa a la aquí decretada.

Respecto del inmueble identificado con M.I. número 50S-40136698, como se indicó arriba, la medida de embargo ya fue decretada y comunicada a la respectiva oficina mediante oficio número 1188 de 15 de mayo de 2017 (fl. 18), debe previo volver a oficiar, acreditarse el diligenciamiento de dicho oficio.

II. Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se DECRETA el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 540-1536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño (Vichada).

Para la práctica de la anterior diligencia se COMISIONA con amplias facultades al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Carreño (Vichada), quien podrá a su vez subcomisionar y designar el secuestre de la lista de auxiliares de justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 93 del 09 SEP 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria